

APRUEBA PROGRAMA DE ENSEÑANZA DE ESCUELA DE CONDUCTORES NO PROFESIONALES O CLASE B QUE INDICA.

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; el Decreto Supremo Nº 39, de 1985, que aprueba el reglamento de escuelas de conductores de vehículos motorizados; la Resolución Nº 249, de 1997, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; la Resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, don Claudio Luis Pardo Paredes, representante legal de "SOCIEDAD DE INVERSIONES CAJON DEL ACHIBUENO SPA", mediante solicitudes ingresadas con N° E137775, de 31 de agosto de 2022, E5533, de 12 de enero de 2023, E23685, de 14 de febrero 2023, E46794, de 27 de marzo de 2023 y E52749 de 20 de abril de 2023, ha solicitado a esta Secretaría Regional la aprobación del Programa de Enseñanza para el funcionamiento de una Escuela de Conductores No Profesionales o Clase B, denominada "SOCIEDAD DE INVERSIONES CAJON DEL ACHIBUENO SPA", que estará ubicada en Avenida Jorge Ross Ossa N° 843, comuna de Puente Alto.

2. Que, según consta en Informes de Fiscalización a la Escuela de Conductores No Profesionales, del Programa Nacional de Fiscalización de la Subsecretaría de Transportes, remitido con CARTA PNF-1978/2023, de 20 de abril de 2023, se efectuó inspección visual de los antecedentes presentados, constatándose el cumplimiento por parte del interesado de todos los requisitos para la aprobación del respectivo programa.

3. Que, en consecuencia, corresponde a esta Secretaría Regional pronunciarse acerca del programa a desarrollar en la formación de conductores No Profesionales o Clase B, de vehículos motorizados, de acuerdo a lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1 de 2007 y en el Decreto Supremo Nº 39 de 1985, ya citados.

RESUELVO:

1º APRUÉBASE el Programa de Enseñanza conducente a la obtención de Licencia de Conductor No Profesionales o Clase B, a la Escuela de Conductores "SOCIEDAD DE INVERSIONES CAJON DEL ACHIBUENO SPA" cuyo nombre de fantasía es "SOCIEDAD DE INVERSIONES CAJON DEL ACHIBUENO SPA", RUT Nº 77.458.462-5, de propiedad de la sociedad del mismo nombre, cuyo representante legal es Claudio Luis Pardo Paredes, cédula de identidad Nº 17.245.716-



9, y directora la señora Claudia Lorena Echeverría López, cédula de identidad Nº 18.355.146-9. La Escuela de Conductores estará ubicada en Jorge Ross Ossa Nº 843, comuna de Puente Alto, Región Metropolitana de Santiago. Las horas pedagógicas autorizadas a la referida Escuela son ocho horas teóricas y trece horas prácticas, con un total de veintiuno horas pedagógicas.

2º INCORPÓRASE el Programa aprobado al registro que para estos efectos lleva esta Secretaría Regional Ministerial, el que debidamente timbrado por esta Secretaría Regional, se considera parte integrante de la presente resolución, incluyéndose entre sus antecedentes.

3° El mismo Programa deberá estar en copia fidedigna a disposición de los postulantes y alumnos del establecimiento.

4º La Escuela de Conductores antes mencionada, sólo podrá impartir clases una vez que cuente con la autorización de funcionamiento otorgada por la I. Municipalidad de Puente Alto, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 3º del citado Decreto Supremo Nº 39, de 1985, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y previo a que dicha institución haya verificado el cumplimiento de los requisitos mínimos de infraestructura y personal requerido.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL A COSTA DEL SOLICITANTE.

Ref.: N° E52749. (2023)

Distribución:

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL RM – Departamento Legal SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL RM – OFICINA DE PARTES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

848974 E52749/2023